Página 1 de 23 **Código: 2BS-FR-0034** **Fecha: 27/06/2012** **Versión: 1**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2026- **DECAL – UPRES - GUPAS - 20.1**

Manizales, 02 OCT 2026

Señora
LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
Representante Legal CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
CRA 42 27-28 APT 101, barrio Antonio Nariño
Neiva-Huila

Asunto: Aceptación de oferta, Proceso PN UPRES MEMAZ MIC 193-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 23/08/2026, dentro del proceso PN UPRES MEMAZ MIC 193-2026, cuyo objeto es, **"LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO PARA EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($9.348.312,00) MCTE** 2026, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

No. ACEPTACIÓN DE OFERTA	91-2-20205-26
CONTRATANTE	LA NACION - POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE MANIZALES
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.218.458 de Bogotá D.C
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Encargo solicitado mediante proyecto No. ED014 de fecha 21/SEP/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de delegación No. 00502 del 05/03/2026 modificada parcialmente por la resolución 015567 del 09/06/2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS **NIT**: 901.406.206-2 **REPRESENTANTE LEGAL**: LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS **DOC. IDENTIDAD**: 1.084.258.002 de Isno-Huila **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Neiva – Huila **DIRECCIÓN:** CRA 42 27-28 APT 101, barrio Antonio Nariño Tel: 3209627691 E-mail: crrsolucionesintegralessas@gmail.com Neiva -Huila

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la supervisión del contrato se requiere una persona que tenga conocimientos en logística, con tal que tenga la idoneidad para verificar las condiciones técnicas de instalación, puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado. Será encargado de realizar seguimiento continuo a la ejecución de la futura aceptación de oferta e informará a la Policía Metropolitana de Manizales y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el Artículo 8°.Publicación de la ejecución de contratos. del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos. De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual. **UNIDAD** — **SUPERVISOR** Unidad Prestadora de Salud Caldas — Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN:

- ✓ Verificación de bienes, inspeccionar físicamente en el almacén los cuatro (4) equipos de aire acondicionado (tres de 12.000 BTU y uno de 18.000 BTU), constatando que sean nuevos, correspondan a las condiciones técnicas requeridas, cuenten con sus respectivos manuales, certificados de garantía, manifiestos de importación cuando aplique, entre otros documentos.
- ✓ Coordinación de trabajos, validar áreas de intervención, autorizar y programar junto con el contratista el cronograma de instalación velando por que las actividades interfieran mínimamente con la prestación del servicio de salud o la atención de pacientes.
- ✓ Presenciar y validar las pruebas de funcionamiento, puesta en marcha de cada equipo, evaluando encendido, capacidad de enfriamiento, ausencia de ruidos/vibraciones anormales y correcta evacuación de condensados, entre otros
- ✓ Verificación de eficiencias, exigir y verificar los certificados de conformidad RETIQ (categoría A o B) y constatar que el gas refrigerante empleado sea ecológico (PAO = 0, R-410A o R-32 o similar).
- ✓ Solicitar o verificar previo ingreso de personal a las instalaciones de la Unidad, los antecedentes que haya lugar
- ✓ Si se llegarán a generar residuos peligrosos con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta, exigir al contratista los manifiestos de disposición final o certificados de entrega de residuos incluyendo los RAEE a gestores ambientales autorizados.
- ✓ Seguimiento a la garantía, remitir los soportes de la garantía técnica al área correspondiente y hacerla efectiva ante el contratista en caso de fallas prematuras o defectos de fábrica durante la vigencia de la misma.

FUNCIONES GENERALES

- ✓ Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Controlar la ejecución del contrato. (Verificar la prestación del servicio como el cobro oportuno y su pago.)
- ✓ Verificar el pago oportuno y total de los aportes parafiscales y a la seguridad Social, como requisito indispensable para el trámite de las cuentas.
- ✓ Remitir informe mensual de supervisión en el cual se anexe (cuando aplique) copia de la factura el recibido a satisfacción del periodo y las certificaciones de pago de aportes parafiscales.
- ✓ Solicitar prorrogas o adiciones al contrato en caso de ser necesario justificando adecuadamente las mismas con al menos un mes de anticipación.
- ✓ Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- ✓ Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste; y emitir las recomendaciones al ordenador del gasto.
- ✓ Manejar la relación con el contratista.
- ✓ Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad y actuar en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- ✓ Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el servicio contratado de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

	✓ Informar a la entidad de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. ✓ Solicitar los informes necesarios y convocar a reuniones requeridas para cumplir con su función. ✓ Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. ✓ Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos o controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibido y actas de recibo final. **SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO:** ✓ La revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable. Igualmente documentará el seguimiento realizado conforme al instructivo 04 de 2019 de la DISAN. Cuando se lleve el 50% de ejecución del Contrato y al finalizar el mismo. ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. ✓ Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. ✓ Como supervisor deberá solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, con este, podrá acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capitulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf . De todas formas, el supervisor del contrato, deberá remitir mensualmente de manera física los informes de supervisión a la oficina de contratos, con todos los documentos soporte. ✓ Las demás especificadas en la resolución No. 0090 del 2018 y demás normas vigentes sobre la materia El informe del supervisor deberá contener cuando menos la siguiente información de conformidad con el manual de contratación 03049 de 2014, modificada por la resolución 090 de 2018. La fecha de emisión del informne. ➢ De acuerdo con la periodicidad que se haya previsto para el efecto, la indicación del período al que corresponde. ➢ La identificación del contrato supervisado. ➢ El objeto del contrato.

	➢ Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe. ➢ La relación de los requerimientos que se le hayan formulado al contratista y la respuesta a los mismos. ➢ El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato. ➢ Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes. (Adiciones, prorrogas, aclaraciones, modificaciones) ➢ Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto. ➢ Al vencimiento del contrato el supervisor deberá rendir un informe final sobre su ejecución, el cual se anexará al proyecto de liquidación que deberá presentar a la oficina de contratos. ➢ Cierre del expediente del contrato: ***Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, etc., debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).*** En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos: i) **Técnicos** tales como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas. ii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. iii) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio, y iv) **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. ***Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas"***
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en un (1) solo giro, posterior a la recepción de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y demás actividades relacionadas. Se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, acta de entrada al almacén, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

	El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con los documentos requeridos por UPRES CALDAS "Clínica la Toscana" (factura, ingreso de los elementos al almacén, parafiscales del mes inmediatamente anterior y del mes de ejecución), previa entrega y recibo a satisfacción de los servicios solicitados, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional. La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) y cumplir con los pasos estipulados la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09, por medio de la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO y EN LA CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION cual hace parte integrante del presente estudio) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal,) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. **REQUISITOS PARA EL PAGO** El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la ventanilla única de radicación de la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS posterior a la prestación de los servicios y cumplimiento de los requisitos de radicación, así: a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte (acta entrada almacén) para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

	c) Planilla de pago Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. d) Fotocopia de Cedula de Representante Legal solo para la primera cuenta. f) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. g) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veinte días (20) posteriores a la emisión de la misma. h) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo. OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES. PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo. **NOMBRE BENEFICIARIO:** CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS **BANCO:** Bancolombia **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **NUMERO DE CUENTA:** 53400000643 **OFICINA:** Neiva
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	De acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. No. **47026** del **18/09/2026** vigencia 2026. recurso 16, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.
VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($9.348.312,00) MCTE** vigencia 2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora De Salud Caldas con número de NIT. 900.805.219-6**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la aceptación de la oferta ($1.869.662,4) vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y SESENTA (60) DÍAS calendario más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar es decir SIETE MESES (07) MESES y DIEZ (10) DIAS contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la aceptación de la oferta ($4.674.156,00), vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y (02) AÑOS MÁS es decir DOS (02) AÑOS, CINCO (05) MESES y DIEZ (10) DIAS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar, contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato.

c) DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato ($467.415,6), vigente por un término igual a la vigencia del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS, es decir TRES (3) AÑOS, CINCO (05) MESES y DIEZ (10) DÍAS con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: A los términos antes solicitados en cada uno de los amparos, deberán adicionarse 15 días, los cuales son necesarios a fin de poder finalizar los requisitos internos de legalización y ejecución del contrato

2. SANCIONES: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0,5%) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.

b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de

	incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) mes y DIEZ (10) días**, contado a partir del momento en que se cumplan los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, esto es, el perfeccionamiento del contrato, la aprobación de la garantía única y la correspondiente notificación de inicio.
FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará mediante la entrega, instalación, pruebas satisfactorias de funcionamiento y socializaciones a los colaboradores de los elementos objeto del presente proceso, en los términos, condiciones y lugares previamente señalados. La supervisión de la aceptación de oferta será encargada de verificar y constatar que los bienes entregados cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas, se encuentren debidamente instalados, y queden en pleno y correcto funcionamiento, conforme a lo pactado contractualmente. La entrega e instalación de los bienes no deberá generar costos adicionales para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, quedando a cargo del contratista todos los gastos asociados a transporte, instalación, ajustes, puesta en funcionamiento y demás derivados de la ejecución de lo pactado. En caso de que los bienes no cumplan con las condiciones técnicas, funcionales o de instalación exigidas, no serán recibidos a satisfacción por parte del almacén de intendencia hasta tanto el contratista subsane las observaciones formuladas y se verifique el cumplimiento integral de los requisitos establecidos. Cuando los bienes sean adquiridos en el extranjero, el contratista deberá aportar, junto con la entrega física, los manifiestos de importación correspondientes y la factura de compra del proveedor, como soporte de la adquisición e ingreso al país, sin perjuicio de los demás documentos exigibles. Cuando el último día de ejecución del contrato coincida con un día no hábil, el plazo vencerá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. El contratista deberá ejecutar el contrato, en los términos señalados. Los bienes y/o servicios serán recibidos previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato, quien constatará que tengan las mismas especificaciones técnicas a las descritas en el presente documento. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales – UPRES Caldas, del bien suministrado o servicio prestado y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio

	contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **Nota 1:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. **Nota 2:** El contratista se compromete a sostener los precios fijados en su cotización inicial durante la ejecución del contrato. **Nota 3:** El contratista se compromete al cumplimiento de obligaciones en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las disposiciones legales del ministerio de medio ambiente y ministerio del trabajo. **Nota 4:** Las demás obligaciones del contratista contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **Cualquier novedad que se presente en la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá tramitarla de manera inmediata a través del coordinador que designe como responsable del mismo, y por lo cual deberá informar con su oferta, los medios de contacto, a través de celular, correo electrónico y dirección física.**
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La recepción inicial, instalación y puesta en marcha a todo costo de los equipos de aire acondicionado se llevará a cabo en las instalaciones del Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas – UPRES Caldas ("Clínica La Toscana") de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicado en la Carrera 17 # 65-01, Avenida La Sultana (contiguo a la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez), en la ciudad de Manizales, Caldas. Una vez realizada la entrega física de los bienes en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales para la verificación formal de cantidades, empaques, seriales, manuales y certificados de garantía, el contratista coordinará con el Supervisor del contrato el ingreso a las áreas asistenciales y administrativas para proceder con la instalación técnica en los siguientes puntos específicos: • Unidad 1 (12.000 BTU): Área de Archivo Institucional. • Unidad 2 (12.000 BTU): Sala de Reanimación (Servicio de Urgencias). • Unidad 3 (12.000 BTU): oficina transcripción de medicamentos. • Unidad 4 (18.000 BTU): Área de Laboratorio Clínico. Nota: Teniendo en cuenta la naturaleza del establecimiento de salud y los eventuales procesos de reestructuración, redistribución física o adecuación de la infraestructura hospitalaria, la Entidad se reserva la facultad de definir o reubicar el destino final de alguno de los equipos antes o durante el proceso de instalación, previa concertación técnica y sin que ello implique sobrecostos para la institución, siempre que se mantenga dentro de la misma sede. El contratista deberá ejecutar la instalación bajo la modalidad "a todo costo", garantizando la provisión de la totalidad de insumos, tuberías, aislamiento térmico cuando aplique, canaletas, soportes de fijación, mangueras de drenaje, protecciones eléctricas y mano de obra calificada. Las actividades de montaje deberán considerar la naturaleza de cada área (especialmente en salud y conservación documental), evitando la generación de escombros, contaminación cruzada o interrupciones en la prestación de servicios de atención en salud.

	Una vez concluidos los montajes, el contratista realizará las pruebas de puesta en funcionamiento en presencia del Supervisor del contrato o su delegado, verificando: 1. Correcto encendido, respuesta de mandos y control de temperatura. 2. Estabilidad de la corriente eléctrica y protecciones. 3. Evacuación continua y segura de condensados (drenajes sin fugas). 4. Ausencia de vibraciones o ruidos subestándar.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (04) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte de **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo prescrito en el mismo artículo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo tanto Técnico como Económico, en que conste la Prestación del servicio y que fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO** – Para efectos de la Liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el Contrato de común acuerdo. De los acuerdos o desacuerdos que existan se levantará Acta suscrita entre los Contratantes. En caso de desacuerdo el **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado, dentro de los Cuatro (4) meses previstos para la liquidación, procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del Contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes.
INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **ELCONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.
CESIONES Y SUBCONTRATOS:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ELCONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma del contratante y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, expedición de la póliza por parte del contratista y la aprobación por parte del contratante, la entrega de paz y salvo parafiscales y seguridad

	social firmado por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el representante legal en caso contrario, dicho paz y salvo deberá presentarse en lo sucesivo para poder proceder al pago de lo ejecutado, junto con las planillas de pago donde se evidencie la cancelación de las mismas con relación del personal dispuesto para la ejecución del contrato .
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	*Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Analistas de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, recomiendan al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales dando cumplimiento a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), adjudicar el proceso PN UPRES MEMAZ MIC 193-2026 cuyo objeto es **"LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO PARA EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".** A la empresa CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S identificada con número de NIT 901406206, representada legalmente por la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS identificada con número de cédula 1.084.258.002 de Isnos-Huila, en atención a que cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

ELABORADO POR: PT. Héctor Hernando Reina Cardenas
Integrante UPRES-CALDAS

REVISADO POR: IT. Mariana Buitrago Carmona
Responsable Seguimiento Contractual PRES-CALDAS

REVISADO POR: Abog. Sonia Marina Ortiz Álvarez
Grupo Asuntos Jurídicos UPRES-CALDAS

REVISADO POR: MY. Monica Maria Mojica Serrano
Jefe UPRES CALDAS

REVISADO POR: TC. Omar Fernando Rinzón Ávila
Jefe Administrativo MEMAZ

REVISADO POR: TC. Edward Mauricio Dávila Sánchez
Subcomandante MEMAZ

Ubicación C:\1. contratos\1. procesos 2026\18. proceso compra aire acondicionado

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
Teléfonos 8889299
decal.espco-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 01

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DENOMINACION COMUN	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
			1	AIRE ACONDICIONADOS 12.000 BTU			
			1.1	Capacidad refrigeración btu/h	12.000 BTU		
			1.2	Marca	MIRAGE		
			1.3	Referencia	MIRAGE		
			1.4	Tecnología enfriamiento	Inverter		
1.	Aire acondicionado de 12.000 BTU	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados a todo costo para el establecimiento complementario de atención en salud caldas, unidad prestadora de salud caldas.	1.5	Unidad interior	Filtro doble protección Limpieza automática Rápido enfriamiento Control remoto que indique temperatura y configuración Confort Sleep Control de persiana. Nivel de ruido H < 59 db Deshumificación	SERVICIO	3
			1.6	Evaporadora (unidad interna)	Split		
			1.7	Unidad exterior	Compresor tipo inverter. Motor sin escobillas Recubrimiento anticorrosión Control de carga inteligente Control de pico de corriente		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DENOMINACION COMUN</th><th>DENOMINACION TECNICA</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>Enfriamiento y rápida calefacción</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>Refrigerante</td><td>Ecológico R410 A</td></tr>
<tr><td>1.9</td><td>Características</td><td>Suministro eléctrico 110 V</td></tr>
<tr><td>1.10</td><td>Evaporadora (unidad interna</td><td>Split</td></tr>
<tr><td>1.11</td><td>Año de fabricación</td><td>2025 o superior.</td></tr>
<tr><td>1.12</td><td>Manual</td><td>Deberá entregar los manuales originales de fábrica, para mantenimiento y operación de los equipos</td></tr>
<tr><td>1.13</td><td>Ficha técnica</td><td>Deberá anexar en la presentación de la propuesta, ficha técnica del equipo ofertado.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Aire acondicionado de 18.000 BTU</td><td>Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados a todo costo para el establecimiento complementario de atención en salud caldas, unidad prestadora de salud caldas.</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">AIRES ACONDICIONADOS 18.000 BTU</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Capacidad refrigeración btu/h</td><td>18.000 BTU</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Marca</td><td>MIRAGE</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Referencia</td><td>MIRAGE</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Tecnología enfriamiento</td><td>Inverter</td></tr>
<tr><td rowspan="4">1.6</td><td rowspan="4">Unidad interior</td><td>Filtro doble protección</td></tr>
<tr><td>Limpieza automática</td></tr>
<tr><td>Rápido enfriamiento</td></tr>
<tr><td>Control remoto que indique</td></tr>
</table>
</td><td>SERVICIO</td><td>1</td></tr>
</table>

ITEM	DENOMINACION COMUN	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					temperatura y configuración		
					Confort Sleep		
					Control de persiana.		
					Nivel de ruido H < 60 db		
					Deshumificación		
			1.7	Evaporadora (unidad interna)	Split		
			1.8	Unidad exterior	Compresor tipo inverter.		
					Recubrimiento anticorrosión		
					Control de carga inteligente		
					Control de pico de corriente		
					Tubería de cobre		
					Enfriamiento y rápida calefacción		
			1.9	Refrigerante	Ecológico R32		
			1.10	Características	Suministro eléctrico 220 V		
			1.11	Evaporadora (unidad interna	Split		
			1.12	Año de fabricación	2025 o superior.		
			1.13	Manual	Deberá entregar los manuales originales de fábrica, para mantenimiento y operación de los equipos		
			1.14	Ficha técnica	Deberá anexar en la presentación de		

mm.buitrago mm.buitrago mm.buitrago

ITEM	DENOMINACION COMUN	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			la propuesta, ficha técnica del equipo ofertado.		

NOTA: Teniendo en cuenta que el objeto del presente documento es la adquisición de los equipos de aires acondicionados e instalación a todo costo de los mismos, la entidad oferente deberá tener en cuenta los materiales y demás elementos o equipos que se requieran como lo son:

- ✓ **Aire acondicionad 18.000 btu a 220v inverter**
- ✓ **Aire acondicionad 12.000 btu a 110v inverter**
- ✓ **pie de amigos**
- ✓ **Bombas condensado**
- ✓ **cableado 3x14 encauchetado**
- ✓ **tubo eléctrico**
- ✓ **tubo eléctrico galvanizalo**
- ✓ **silicona techo**
- ✓ **rubatex**
- ✓ **chacheria accesorios**
- ✓ **andamios**
- ✓ **Mano de obra servicio instalación y desmonte aire viejo**

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS.

NIVEL DE EDUCACIÓN:

El funcionario o personal técnico asignado por el contratista para ejecutar las actividades de montaje, conexión, pruebas y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado deberá acreditar como mínimo título de formación Técnica Profesional o Tecnológica en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado, Climatización o áreas afines relativas a la electromecánica o electricidad. Asimismo, el personal operativo asignado deberá contar con certificado de formación para trabajo en alturas en nivel Trabajador Autorizado (o reentrenamiento vigente), en estricto cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, y cuando aplique, por manipulación de refrigerantes, deberá demostrar certificación de Competencia Laboral vigente en el manejo seguro de sustancias refrigerantes expedida por el SENA o una entidad acreditada por la ONAC.

En caso de que el personal técnico presente títulos académicos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar la correspondiente resolución de convalidación o certificación de homologación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Adicionalmente, cuando aplique según la normativa legal del ejercicio profesional o técnico en Colombia, se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional técnica vigente expedida por el consejo profesional competente.

EXPERIENCIA EMPLEADOS:

Con el fin de garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los trabajos, el contratista ejecutara el contrato con personal técnico que cuenta con experiencia en el territorio nacional mediante la participación en al menos un (1) proyecto finalizado cuyo objeto o alcance haya incluido la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado de cualquier potencia.

CAPACIDAD OPERATIVA:

Para garantizar la correcta ejecución contractual y la entrega oportuna de los bienes y servicios objeto del presente proceso, el contratista deberá mantener la siguiente capacidad operativa y logística mínima:

- Contar con la capacidad logística para la recepción, bodegaje y transporte seguro de los cuatro (4) equipos de aire acondicionado, así como los insumos, herrajes y materiales de instalación, garantizando su conservación e integridad física hasta el momento de la entrega formal en el almacén de la UPRES Caldas.
- Atender oportunamente las solicitudes de soporte técnico, revisión o efectividad de la garantía comercial en la ciudad de Manizales durante el periodo de cobertura ofertado (mínimo 1 año), asignando personal calificado para la atención de fallas o imprevistos técnicos dentro de un tiempo de respuesta no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación formal por parte de la supervisión.
- Disponer del kit de herramientas e instrumentos técnicos necesarios para la instalación y pruebas de climatización, tales como, pero sin ser limitante: bombas de vacío, manómetros para gas refrigerante, abocinadores, cortatubos, detectores de fugas, multímetros/pinzas voltiamperimétricas para pruebas eléctricas, equipo de soldadura para tubería de cobre y demás equipo no citado aquí pero necesario para la prestación idónea del servicio a contratar.
- Certificar que cuenta con equipos de protección y seguridad para trabajo en alturas (arneses, líneas de vida, andamios o escaleras dieléctricas cuando aplique) debidamente certificados y en óptimas condiciones, para la fijación segura de las unidades condensadoras en cubiertas, en acatamiento de la resolución 4272 de 2021.
- Certificar que cuenta con la capacidad de transporte vehicular apto y acondicionado para el traslado seguro de los equipos, herramientas o personal técnico a los sitios de intervención en las instalaciones de la UPRES Caldas.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

El contratista deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones y características técnicas de cumplimiento.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá hacer entrega de los productos ofertados de acuerdo con todas las especificaciones técnicas contenidas en la invitación, en caso que no cumpla con cada una de ellas, el oferente deberá realizar el cambio de los productos dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción y serán verificados nuevamente por el supervisor para su respectivo ingreso.		
2	El contratista deberá entregar los equipos en funcionamiento, cumpliendo con las normas técnicas establecidas, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. Todos los materiales cuya instalación este prevista para la intemperie deberán incorporar las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (tubería metálica, conductos, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación del supervisor del contrato. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentren; regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
	mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en bien inmueble. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas (en caso de requerirse), cumplan con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 (y/o la que se encuentre vigente) del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional.		
3	El contratista deberá garantizar instalación y el funcionamiento de los aires acondicionados, en coordinación con el supervisor del contrato, por tal motivo el valor ofertado incluye los costos de instalación de acuerdo a las especificaciones requeridas.		
4	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados, es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias)		
5	El contratista asumirá los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.		
6	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
7	Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.		
8	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
9	El contratista deberá entregar el manifiesto de importación de los elementos que lo requieran de acuerdo a la normatividad colombiana vigente, para lo cual a la hora de entregar estos, supervisor del contrato lo verificará.		
10	El proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos descritos en el presente estudio en el almacén de la UPRES Caldas, en los términos señalados para la ejecución del contrato, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato en la siguiente dirección: Calle 67 carrera 17 esquina, Av. La Sultana.		
11	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
12	El contratista deberá comprometerse que todos los trabajadores que realicen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el presente contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo. De ser el caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien liderará o autorizará la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas.		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
13	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente en torno a los riesgos laborales del personal que asigne para la ejecución de este contrato, incluyendo la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la forma prevista en la legislación (ley 1562 de 2012; decreto 723 de 2013, ley 1610 de 2013, decreto 472 de 2015, y la resolución número 0312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen). Por lo anterior el contratista debe en general comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que reguian la Seguridad Industrial y SG-SST. El contratista debe anexar para su verificación. -Certificado de afiliación a la seguridad social integral de los operarios. El contratista se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato.		
14	Con el fin de reducir el consumo energético institucional y contribuir al uso racional de la energía, el equipo ofertado deberá tener una clasificación de eficiencia energética de clase preferiblemente A y mínimo B conforme a la norma RETIQ (Resolución 41012 de 2015 y sus actualizaciones), y contar con etiqueta oficial de eficiencia energética emitida por el proveedor o importador autorizado. Evidencia exigida: Etiqueta RETIQ o ficha técnica del fabricante clase A o B.		
15	Para mitigar el impacto climático que podrían causar los gases refrigerantes, el aire acondicionado deberá utilizar un refrigerante con Potencial de Calentamiento Global (GWP) aceptable, en cumplimiento con las metas nacionales de reducción de hidrofluorocarbonados – HFC establecidas en el Plan Nacional de Eliminación de SAO (Protocolo de Montreal). Ley 29 de 1992, resolución 0634 de 2022, resolución 0129 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, queda prohibida la adquisición de equipos de refrigeración o climatización que utilicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) como el R-22 (HCFC) Evidencia exigida: Ficha técnica del equipo indicando el tipo de refrigerante o su potencial calentamiento global – GWP, Potencial de Agotamiento de la Capa de Ozono (PAO = 0), tales como el R-410A o R-32		
16	Para prevenir la obsolescencia prematura y reducir residuos electrónicos, el aire acondicionado deberá contar con una garantía mínima de 2 años y una vida útil estimada no inferior a 10 años, bajo condiciones de operación institucional. Obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación, u otra no atribuible a mal uso. Tendrá un plazo de 30 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien. Evidencia exigida: Certificado de garantía del proveedor o ficha técnica con vida útil estimada.		
17	El contratista deberá entregar junto con el equipo un manual físico o digital de operación y mantenimiento eficiente, que incluya prácticas para reducir el consumo eléctrico, limpieza responsable de filtros o características técnicas para reemplazo y control del uso; dicho manual servirá de base para futuros procesos de mantenimiento preventivo / correctivo.		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
18	Con el fin de evitar condiciones indeseables para la proliferación de microorganismos y vectores dentro de la institución, el sistema de aire acondicionado deberá contar con un sistema de drenaje seguro para el agua condensada, que evite acumulaciones en el piso, bandejas u otras superficies. La descarga del líquido condensado deberá estar conectada a una red sanitaria o controlada y no debe quedar expuesta al ambiente interior.		
19	Dado que el aire acondicionado será instalado en espacios de riesgo biológico, el sistema debería contar con filtros lavables o reemplazables de excelente calidad. La instalación del equipo deberá garantizar que no se generen flujos de aire cruzados entre áreas limpias y contaminadas. El contratista deberá asegurar que el flujo del aire no impacte directamente sobre superficies de trabajo ni sobre áreas donde se manipulan muestras biológicas.		
20	Con el fin de asegurar el funcionamiento óptimo del equipo y reducir el consumo energético, el contratista deberá capacitar al personal del laboratorio en temas técnicos relacionados con la operación del equipo, tal como las siguientes, pero sin limitarse a ellas: Manejo adecuado de puertas y ventanas durante el funcionamiento del aire acondicionado. Cuando aplique, limpieza periódica de filtros o reemplazo de los mismos según norma técnica (incluyendo disposición final). Manejo apropiado del sistema (temperatura estable, prevención de la condensación en superficies de trabajo, para mantener funcionamiento óptimo de equipos biomédicos. Rango óptimo de temperatura y humedad relativa según norma técnica. Evidencia exigida en la Ejecución: Planilla asistencia y/o registro fotográfico con entrega manual de funcionamiento.		

Anexo No. 2
INFORMACIÓN ECONÓMICA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($9.348.312,00) MCTE, de acuerdo con lo que se detalla, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	Maquinaria y equipo A-02-01-01-004-003	UPRES CALDAS	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 12000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)	16	3	$2.231.203,7	$6.693.611,10
	Maquinaria y equipo A-02-01-01-004-003		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 18000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN (Ver especificaciones técnicas)		1	$2.654.700,90	$2.654.700,90
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$9.348.312,00

NOTA 1: La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud caldas, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato.

ANEXO No. 03

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente contrato.
11. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del contratante, eficaz y oportunamente, dentro de 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de información.
12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a la entidad contratante.
13. Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal, conforme a las fechas establecidas en la norma vigente.
14. Entregar al contratante la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
15. para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
16. En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
18. El contratista se compromete a que el personal que envié a nuestras instalaciones para la ejecución del contrato no presente antecedentes por delitos sexuales cometidos a menores de edad. Dado lo anterior solicitará el consentimiento de dicha consulta a cada uno de sus colaboradores, y remitirá al inicio del contrato y de manera mensual la consulta efectuada en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ la cual entregará al supervisor del contrato para su verificación y seguimiento.

ANEXO No. 04
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar que el personal que remita el contratista a nuestras instalaciones para ejecutar las labores de aseo, mantenimiento y jardinería, al igual que el supervisor del contratista y responsable de seguridad y salud en el trabajo no presente antecedentes de delitos sexuales cometidos a menores de edad, por lo cual al inicio del contrato y de manera mensual durante su ejecución solicitara al contratista la entrega de esta consulta por cada uno de sus colaboradores. Igualmente solicitara por una sola vez el consentimiento para realizar dichas consultas.

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

ELABORADO POR: PT. Héctor Hernando Reina Cardenas
Integrante UPRES-CALDAS

REVISADO POR: IT. Mariana Buitrago Carmona
Responsable Seguimiento Contractual PRES-CALDAS

REVISADO POR: Abog. Sonia Marina Ortiz Álvarez
Grupo Asuntos Jurídicos UPRES-CALDAS

REVISADO POR: MY. Monica María Mejica Serrano
Jefe UPRES CALDAS

REVISADO POR: TC. Omar Fernando Pinzón Avila
Jefe Administrativo MEMAZ

REVISADO POR: TC. Edward Mauricio Dávila Sánchez
Subcomandante MEMAZ

Fecha Elaboración:
Ubicación C:\1. contratos\1. procesos 2026\18. proceso compra aire acondicionado

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
Teléfonos 8889299
decal.espco-con@policia.gov.co
www.polica.gov.co

mm.buitrago mm.buitrago mm.buitrago